PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 12/2017.-**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2936; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 3531/16 que la reglamenta, habilita a esta Dirección General para dictar normas complementarias a fin de hacer efectivo el Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos mediante denuncias impositivas de ventas o de transmisión de la posesión o tenencia de vehículos automotores y acoplados;

Que mediante el artículo 6° de la Resolución General N° 37/16 esta Dirección General fijó el plazo para que los responsables del Impuesto a los Vehículos denunciados como poseedores o tenedores en el marco de dicha Reapertura, puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes;

Que por el Decreto N° 812/17 se prorrogó la vigencia del referido Régimen, resultando conveniente extender el plazo para que los contribuyentes denunciados hagan valer sus derechos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el artículo 6° de la Resolución General N° 37/16 por el siguiente:

"**Artículo 6°.-** Establecer que hasta el día 9 de Junio de 2017 los responsables del Impuesto a los Vehículos denunciados como poseedores o tenedores en el marco de la presente Reapertura, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de su Domicilio Fiscal Electrónico. Vencido dicho plazo se considerará firme la Denuncia Impositiva de Venta presentada."

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-**
Santa Rosa, 17 de Abril de 2017.-